

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura :	AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	17:11:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: construcción, creación, mejoramiento, y/o ampliación de grass sintético; campo deportivo; servicio deportivo; losa deportiva, inmersos en infraestructuras públicas, como lo define el anexo único de definiciones establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La experiencia presentada debe incluir los siguientes componentes en cada uno de los contratos:

Columnas, vigas, estructura metálica y cobertura, instalación sanitaria pluvial, iluminación/instalación eléctrica. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: construcción, creación, mejoramiento, y/o ampliación de grass sintético; campo deportivo; servicio deportivo; losa deportiva, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, inmersos en infraestructuras públicas, como lo define el anexo único de definiciones establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La experiencia presentada debe incluir los siguientes componentes en cada uno de los contratos:

Columnas, vigas, estructura metálica y cobertura, instalación sanitaria pluvial, iluminación/instalación eléctrica. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación, en la integración de bases se incluirá lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 19/04/2023

Hora de envío : 17:11:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: construcción, creación, mejoramiento, y/o ampliación de grass sintético; campo deportivo; servicio deportivo; losa deportiva, inmersos en infraestructuras públicas, como lo define el anexo único de definiciones establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La experiencia presentada debe incluir los siguientes componentes en cada uno de los contratos:

Columnas, vigas, estructura metálica y cobertura, instalación sanitaria pluvial, iluminación/instalación eléctrica. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: Columnas, vigas, estructura metálica y cobertura, instalación sanitaria pluvial, iluminación/instalación eléctrica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra requerida.

Ademas, se precisa que el ejecutor de obra debe de tener experiencia específica en la materia de contratación y por ende facilitar la agilidad en el desarrollo de la obra, reflejando en la calidad y condiciones en la que se debe ejecutar la contratación. Asi mismo, cabe señalar que, en numerosos pronunciamientos, así como, opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, ha manifestado que debe tenerse presente que obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución, teniendo así lo dispuesto en el PRONUNCIAMIENTO N° 356 2020/OSCEDGR el la cual se detalla lo siguiente:

1.- Conforme lo ha señalado la DTN, la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras definidas como similares deban ser exactamente iguales a aquella objeto del procedimiento de selección, y si bien se ha detallado que, atendiendo a la naturaleza de la obra, se incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras, ello no faculta a la inobservancia de los Principios que rigen toda contratación pública, entre ellos, aquel que prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

2.- No obstante, requerir actividades que incluyan características, capacidades, mediciones, rendimientos, cantidades, entre otros aspectos específicos, referidos a cada trabajo consignado (por ejemplo: kg, cm o m), resultarían exigencias excesivas que podrían vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia que transversalmente regula toda contratación estatal; y si bien, la Entidad ha establecido que deban creditarse dichas actividades o similares en el mismo contrato, ello resultaría subjetivo, puesto que no quedaría claro que actividades podrían considerarse similares, lo cual podría generar confusión, no solo en los participantes, sino también para el comité de selección al momento de calificar. Al respecto, se precisa que los componentes solicitados para la acreditación de la definición de obras similares no incluyen aracterísticas, capacidades, mediciones, rendimientos, cantidades, entre otros aspectos específicos, referidos a cada trabajo consignado; siendo estos de caracter general. POR LO TANTO EL COMITÉ

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Específico

3.2

B

35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACION. Con respecto a los documentos para acreditar los componentes ejecutados, estas pueden ser acreditados con cualquier otro documento que acredite fehacientemente los componentes de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	17:11:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (02 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar contar con certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ (02 puntos). SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación.

Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, Directiva sobre el contenido de las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019.

En las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, establece que, la entidad puede consignar el siguiente factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, por lo tanto no se está contraviniendo las bases estándar ni la LCE y RLCE. Asimismo la presentación de este factor es opcional no siendo obligatorio. La no presentación de este factor de evaluación no es motivo de descalificación. De la misma manera se aclara que lo solicitado no es ninguna certificación ISO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20487261352	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ADNILS SRL	Hora de envío :	23:45:04

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, UNIFORMIZAR LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA PARA EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DE LA PAG 28 DE LAS BASES, A FIN DE ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS POR CANTIDADES UNITARIAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación, en la integración de bases se incluirá lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20487261352	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ADNILS SRL	Hora de envío :	23:45:04

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, SUPRIMIR EL TERMINO ¿EN EL PLAZO PREVISTO¿ DE LA FORMA DE CALCULO DE LA PENALIDAD N.º 2, YA QUE DICHA TERMINOLOGIA NO FORMA PARTE DE LAS BASES ESTANDAR APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación, en la integración de bases se suprimirá lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20487261352	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ADNILS SRL	Hora de envío :	23:45:04

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, SUPRIMIR LAS PENALIDADES 4 Y 10 DE LAS BASES, YA QUE DICHAS PENALIDADES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PENALIDAD N° 2.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, se suprimirá el numeral 10, con respecto a la penalidad 4: habla de en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, el cual es muy destinto a la ausencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20487261352	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ADNILS SRL	Hora de envío :	23:45:04

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, SUPRIMIR LA PENALIDAD 11, YA QUE ANTE EL RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD APLICA AUTOMÁTICAMENTE LA PENALIDAD POR MORA POR CADA DIA DE ATRASO, DE ACUERDO A LA FORMULA YA ESTABLECIDA EN LAS BASES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación, en la integración de bases se isuprimirá lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20487261352	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ADNILS SRL	Hora de envío :	23:45:04

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, SUPRIMIR LA PENALIDAD 12, YA QUE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS VALORIZACIONES YA SE ENCUENTRA REGULADO EN EL ART. 194 DEL REGLAMENTO, POR LO TANTO, CORRESPONDE SUJETARSE A TALES DISPOSICIONES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, si bien es cierto que el plazo se encuentra regulado en el RLCE más no la penalidad por presentar fuera del plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20487261352	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ADNILS SRL	Hora de envío :	23:45:04

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, QUE EL INGENIERO RESIDENTE PUEDA ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES, A FIN DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo solicitado se encuentra en las bases, ver la pg. 35 - Requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20487261352	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ADNILS SRL	Hora de envío :	23:45:04

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, MODIFICAR EL COMPUTO DE LA EXPERIENCIA ESTABLECIDA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA A PARTIR DE LA COLEGIATURA, YA QUE EN EL PERU SE EJERCE LA PROFESION COMO INGENIERO A PARTIR DE LA OBTENCION DE LA COLEGIATURA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación, en la integración de bases se modificará lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20487261352	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ADNILS SRL	Hora de envío :	23:45:04

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, QUE EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA PUEDA ACREDITAR LA FORMACION ACADEMICA DE: INGENIERO CIVIL y/o INGENIERO DE SEGURIDAD y/o INGENIERO INDUSTRIAL y/o INGENIERO AMBIENTAL, POR SER ACORDES A LA ESPECIALIDAD Y NATURALEZA DE LA SEGURIDAD EN OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación, en la integración de bases se modificará lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20487261352	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ADNILS SRL	Hora de envío :	23:45:04

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, QUE EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA PUEDA ACREDITAR LOS CARGOS DE: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL y/o ESPECIALISTA EN SSOMA y/o INGENIERO DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS, POR SER ACORDES A LA ESPECIALIDAD Y NATURALEZA DE LA SEGURIDAD EN OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación, en la integración de bases se modificará lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20487261352	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ADNILS SRL	Hora de envío :	23:45:04

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD, QUE EL RESIDENTE DE OBRA PUEDA ACREDITAR 24 MESES DE EXPERIENCIA, CONFORME A LOS SEÑALADO EN EL ART. 179 DEL REGLAMENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación, en la integración de bases se modificará lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20487261352	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ADNILS SRL	Hora de envío :	23:45:04

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

A FIN DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES EN EL MARCO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE SOLICITA SUPRIMIR EL FACTOR DE EVALUACION DENOMINADO: PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, YA QUE SU INCLUSION NO ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS ENTIDADES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, Directiva sobre el contenido de las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019.

En las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, establece que, la entidad puede consignar el siguiente factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, por lo tanto no se está contraviniendo las bases estándar ni la LCE y RLCE. Asimismo la presentación de este factor es opcional no siendo obligatorio. La no presentación de este factor de evaluación no es motivo de descalificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) IE SAN MARTIN DE PORRAS-HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código : 20487261352

Fecha de envío : 19/04/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION ADNILS SRL

Hora de envío : 23:45:04

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

A FIN DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR EL COMPONENTE DENOMINADO: ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA, DE MANERA INDEPENDIENTE YA QUE DE MANERA CONJUNTA (CONJUNTIVA) LIMITA LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que el componente solicitado se encuentra de la misma manera en la partida del presupuesto de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null